

CONCRECIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DISPUESTOS EN LA ORDEN ECD/357/2020 PARA LA CONVOCATORIA DE JUNIO

Según dispone el Apartado 6.1 del Anexo VI de la citada Orden, la Comisión de Coordinación Pedagógica de la EOI de Huesca ha procedido a ajustar el planteamiento de la evaluación, que se concreta del siguiente modo:

- La promoción del alumnado se basará en el resultado de las pruebas de medio curso y en las calificaciones de los trabajos desarrollados por el alumnado, tanto dentro como fuera de clase, recogidos desde el comienzo del curso escolar.
- Los trabajos o pruebas recogidos a partir de la declaración del Estado de Alerta solamente podrán ser valorados de forma positiva. Los casos de evaluación negativa, no serán tenidos en cuenta.
- Para compensar la calificación de "No apto" o "No presentado" obtenida en una actividad de lengua en la prueba de medio curso, y obtener la calificación de "Apto", serán necesarias 2 calificaciones positivas en el trabajo de la actividad de lengua correspondiente, realizado a lo largo del curso.
- El profesor o profesora determinará qué tareas pendientes de entrega, planteadas con anterioridad al día 27 de abril, deberá presentar el alumnado que a su juicio necesite hacerlo.
- Si el profesor o profesora lo considera necesario, requerirá a determinados alumnos o alumnas para que, a partir del día 27 de mayo, realicen pruebas, tareas o producciones de las actividades de lengua que correspondan:
 - comprensión de textos escritos: 2
 - comprensión de textos orales: 2
 - mediación: 2 (1 oral + 1 escrita)
 - producción escrita: 2
 - producción oral: 2 (monólogo)
- Estas tareas deberán ser realizadas y entregadas en el plazo de dos días hábiles.
- Las aclaraciones a los resultados de la evaluación se realizarán por medios telemáticos, en las fechas y turnos que determine el profesor o profesora.

Huesca, 8 de mayo de 2020